

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha 22/01/2018 8:36:11 a. m.

Folios: 1

Anexos 2



3002018EE00293

3002018EE00293

ORIP Bucaramanga,

Señores

GIOVANNY RAMON ANAVE

CLEVDY MAYERLY JIMENEZ RAMON

MAIKOLL ANTONIO JIMENEZ RAMON

JHON ALBERTO JIMENEZ RAMON



Origen MARIA ISABEL BUSTOS DUARTE [USUARIO]
Destino PERSONA NATURAL / GIOVANNY RAMON
Asunto NOTIAVISO, AUTO DE APERTURA DE FECH

ASUNTO: AUTO DE APERTURA DE FECHA 29-08-2017, POR EL CUAL SE INICIA LA ACTUACION ADMINISTRATIVA 300-A.A.2017-38.

Por desconocer dirección se remite al Grupo de Divulgación para Publicar en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro

Por intermedio de éste AVISO se le(s) notifica el Auto de Apertura de fecha Veintinueve (29) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, por el cual se da inicio a la ACTUACION ADMINISTRATIVA **300-A.A.2017-38**, respecto al folio de matrícula inmobiliaria **300-77747** y **300-408772** informándole (s) que contra el mismo no procede Recurso alguno,

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste aviso.

Anexo copia del Auto de Apertura.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Proyectó, elaboró, Maria. Bustos. D.
Aprobó: Dr. Edgar G. Rodríguez B.

Código: GDE – GC – FR – 08

Versión: 01

Fecha: 22-07-2016



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co



AUTO

Por el cual se inicia la actuación administrativa N° 300-A.A.2017-38

**LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, decide dar apertura al trámite de la **Actuación Administrativa Expediente N° 300-A.A.2017-38**

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Jurídica Registral, solicita con turno de corrección 2017-300-3-709, se corrija el **folio 300-77747, Anotación N° 847, y el folio 300-408772, anotación N° 1 y 2**, toda vez que se cometió error al efectuar la inscripción con el turno de radicación 2016-300-6-37393 del 16-09-2016, de la Resolución N° 724 del 4/4/2011de la Alcaldía Municipal de Girón, contentiva de Cesión a Título Gratuito de Bienes Fiscales – Vivienda de Interés Social Subsidiada, toda vez que no se incluyó a todo el núcleo familiar como titular del derecho real de dominio tal como lo ordena la Resolución en mención, colocándole a cada uno la X de titular de derecho real de dominio.

Se observa inscripción en el **folio 300-408772, anotación N° 4**, aclaración a la Resolución N° 724 del 4/4/2011de la Alcaldía Municipal de Girón, en cuanto a la nomenclatura y **anotación N° 6** Compraventa de RAMON ANAVE GIOVANNY a favor de MACIAS HERNANDEZ SAMUEL, con la Escritura pública N° 6765 del 28-12-2016 de la Notaría Quinta de Bucaramanga.

El **artículo 49 de la ley 1579 de 2012** dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (art. 34 C.P.A.C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto este Despacho,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

-2-

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2017-38

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa con el fin de determinar la real situación jurídica de los inmuebles con **matrícula inmobiliaria Nos 300-77747 y 300-408772.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a **GIOVANNY RAMON ANAVE**, identificado con la C.C. N° 68.302.344; **CLEYDY MAYERLY MAIKOLL ANTONIO Y JHON ALBERTO JIMENEZ RAMÓN; SAMUEL MACIAS HERNANDEZ**, identificado con la C.C. N° 1.098.712.923; **AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN SANTANDER** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, sùrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el diario oficial, a cargo de la parte solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: **BLOQUEAR** los folios de **matrícula inmobiliaria 300-77747 y 300-408772**, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTÍCULO QUINTO: **FORMAR** el expediente correspondiente debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Esta providencia rige a partir de su expedición.



-3-

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2017-38

Una vez cumplido lo ordenado, ésta Oficina producirá la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

29 AGO 2017

Dado en Bucaramanga, el _____

(Original) ZAINE SUSANA AWAD LÓPEZ
(Firmado) Registrador Principal (E)

ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Registradora Principal de I. P. de Bucaramanga (E)

Aprobó: Dra. Zaine S. Awad L.
Proyectó, elaboró y revisó: Dra. Zaine S. Awad L.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co